

GESTIÓN DE RIESGOS						 <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>
Código:	PR-RI-15	Versión:	2	Vigencia:	01 de septiembre de 2025	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la ejecución de la debida diligencia ampliada a las personas naturales o extranjeras, que a título de asociado, cliente o beneficiario final, sean catalogadas como Persona Expuesta Políticamente – en adelante PEP, y obtener la aprobación de la Alta Gerencia para la vinculación o mantenimiento de la relación comercial.

2. ALCANCE

Identificar a las personas PEP mediante la consulta en listas restrictivas y vinculantes, realizar el proceso de debida diligencia ampliada y elevar la solicitud de vinculación o mantenimiento de la relación comercial a la Alta Gerencia, para su posterior ratificación ante el Consejo de Administración.

3. RESPONSABLES

- 3.1. Consejo de Administración
- 3.2. Gerente General
- 3.3. Oficial de Cumplimiento
- 3.4. Asistente del Consejo de administración
- 3.5. Director de oficina
- 3.6. Asesor Comercial

4. REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTALES

- 4.1. Decreto 1081 de 2015
- 4.2. Decreto 1674 de 2016
- 4.3. Decreto 830 de 2021
- 4.4. Título V de la Circular Básica Jurídica - SES

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 5.1. **Alta Gerencia:** Para efectos de lo dispuesto en el presente documento, se entiende por alta gerencia el nivel administrativo con capacidad de comprometer frente a terceros a COONFIE. En este sentido, la Alta Gerencia comprende, el cargo de Gerente General.
- 5.2. **Asociados cercanos:** Se entenderá por asociados cercanos a las personas jurídicas que tengan como administradores, accionistas, controlantes o gestores alguno de los PEP enlistados en la disposición 6.10. de este procedimiento, o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales, a quienes se les aplicará la debida diligencia de acuerdo con la normatividad vigente.
- 5.3. **Cliente:** toda persona natural o jurídica con la que COONFIE establece y/o mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de su actividad. De conformidad con la Ley 454 de 1998, las cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, sólo pueden ofrecer sus servicios financieros a la persona natural o jurídica que ostenta la calidad de asociado.
- 5.4. **Asociado:** La calidad de asociado de una Cooperativa se adquiere: 1. Para los fundadores, a partir de la fecha de la asamblea de constitución, y 2. Para los que ingresen posteriormente a partir de la fecha en que sean aceptados por el órgano competente.
- 5.5. **Personas Expuestas Políticamente.** Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) las personas naturales o extranjeras que por razón de su cargo manejen recursos públicos o tengan poder de disposición sobre estos, se les haya confiado una función pública y puedan exponer en mayor grado a COONFIE frente al riesgo de LA/FT.

GESTIÓN DE RIESGOS						 <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>
Código:	PR-RI-15	Versión:	2	Vigencia:	01 de septiembre de 2025	

5.6. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de:

- Expedición de normas o regulaciones,
- Dirección general,
- Formulación de políticas institucionales y adopción de planes,
- Programas y proyectos,
- Manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado,
- Administración de justicia o facultades administrativo-sancionatorias,
- Los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. El concepto de Persona Expuesta PÚblicamente – PEP atiende a una visión inclusiva de la función pública prominente, incluyendo en ésta a quienes desde el ejecutivo tengan capacidad de influenciar inmediata y directamente los procesos de toma de decisión, o que desde el poder judicial se tenga un cargo de autoridad, u ocupar cargos importantes dentro de la rama legislativa e incluso cargos directivos en partidos políticos, por lo cual, se debe incorporar a los directivos de las organizaciones internacionales, a los ordenadores de gasto de las universidades públicas, a los curadores y notarios, a los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional que estén facultados para comprometer recursos de las instituciones públicas y a las personas jurídicas cuyo beneficiario final corresponda a una Persona Expuesta Políticamente.

6.2. COONFIE cuenta con un proveedor de listas restrictivas y vinculantes, el cual es un sistema apropiado de gestión de riesgo para determinar si el cliente o el beneficiario final es un PEP. Con el fin de garantizar el principio de transparencia y acceso a la información pública, el proveedor de listas que vincule COONFIE debe garantizar la consulta en el sistema de Gestión de Empleo Público (SIGEP), para identificar los servidores y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente.

6.3. En el caso de que la consulta en listas restrictivas y vinculantes no arroje un reporte de coincidencia de PEP, pero durante el proceso de la entrevista se detecte que la persona cumple con las condiciones para ser catalogada como tal, se debe escalar el caso por correo electrónico al Oficial de Cumplimiento, quién analizará la información suministrada y determinará si es necesario elevar solicitud al proveedor de listas para verificación y actualización de la información.

6.4. La aprobación de la vinculación de PEP estará a cargo del Gerente General, previo visto bueno del Oficial de Cumplimiento, y posterior ratificación ante el Consejo de Administración.

6.5. En el evento en que un asociado, cliente o beneficiario final vinculado con COONFIE adquiera el perfil de PEP, en los términos señalados en el presente procedimiento, debe informarse tal hecho al Consejo de administración, con el fin de aplicar los procedimientos establecidos para los PEP en el SARLAFT.

El Oficial de Cumplimiento dará visto bueno para continuar con las operaciones solicitadas por el PEP, mientras se surte el proceso de aprobación por parte del Gerente General y ratificación ante el Consejo de Administración.

GESTIÓN DE RIESGOS						 Coonfie <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>	
DEBIDA DILIGENCIA DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - PEP							
Código:	PR-RI-15	Versión:	2	Vigencia:	01 de septiembre de 2025	Página:	3 de 9

6.6. COONFIE determina como una medida razonable para establecer la fuente de la riqueza de una PEP la solicitud de la declaración de renta del último año fiscal y para determinar la fuente de los fondos de los PEP el certificado de ingresos mensuales, documentos que deben ser anexados a la solicitud de vinculación o ratificación.

6.7. Los requisitos para todos los tipos de PEP deben aplicarse también a los miembros de la familia o asociados cercanos de dichas PEP.

6.8. Las personas PEP deben declarar la identificación de familiares cercanos, la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero y los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias.

6.9. Requisitos de afiliación:

- Fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%.
- Diligenciamiento del formulario de vinculación.
- Consulta en listas restrictivas y vinculantes
- Certificado de ingresos mensuales
- Declaración de renta (Del último año fiscal).
- Formato **FO-RI-09** - Registro de PEP.

6.10. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes:

1	Presidente de la República
	Vicepresidente de la República
	Consejeros
	Directores y subdirectores de Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
	Ministros y viceministros.

2	Secretarios Generales
	Tesoreros
	Directores Financieros de (i) los Ministerios, (ii) los Departamentos Administrativos, y (iii) las Superintendencias o quien haga sus veces.

3	Presidentes, directores, Gerentes, secretarios generales, Tesoreros, directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
	4 Superintendentes y Superintendentes delegados.

5	Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional
	Inspectores de la Policía Nacional.
	Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas.

6	Gobernadores
	Alcaldes
	Diputados
	Concejales
	Tesoreros
	Directores Financieros y secretarios generales de i) gobernaciones, ii) alcaldías, iii) concejos municipales y distritales y iv) asambleas departamentales.
7	Senadores
	Representantes a la Cámara,
	Secretarios Generales
	secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República
	Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.
8	Gerente y Codirectores del Banco de la República.
9	Directores y ordenadores del gasto de las Corporaciones Autónomas Regionales.
10	Comisionados Nacionales del Servicio Civil
	Comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas,
	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
	Comisión de Regulación de Comunicaciones
11	Magistrados, Magistrados Auxiliares de Altas Cortes y Tribunales
	Jueces de la república
	Fiscal General de la Nación
	Vicefiscal General de la Nación
	Delegados y directores de la Fiscalía General de la Nación.
12	Contralor General de la República
	Vicecontralor General de la República
	Contralores delegados
	Contralores territoriales
	Contador General de la Nación,
	Procurador General de la Nación
	Viceprocurador General de la Nación
	Procuradores delegados
	Defensor del Pueblo
	Vice Defensor del Pueblo
13	Defensores delegados
	Auditor General de la República
	Tesoreros y ordenadores del gasto de la Altas Cortes y Tribunales, fiscalía general de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación y Auditoría General de la República

14	Magistrados del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores delegados.
15	Notarios y Curadores Urbanos.
16	Ordenadores del gasto de universidades públicas.
17	Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
18	Los fideicomitentes de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.

6.11. Personas Expuestas Políticamente Extranjeras. También se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras.

1	Jefes de Estado
	Jefes de Gobierno
	Ministros
	Subsecretarios o secretarios de Estado
	Congresistas o parlamentarios
	Miembros de tribunales supremos,
	Tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales
	Miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales
	Embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas
	Miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal

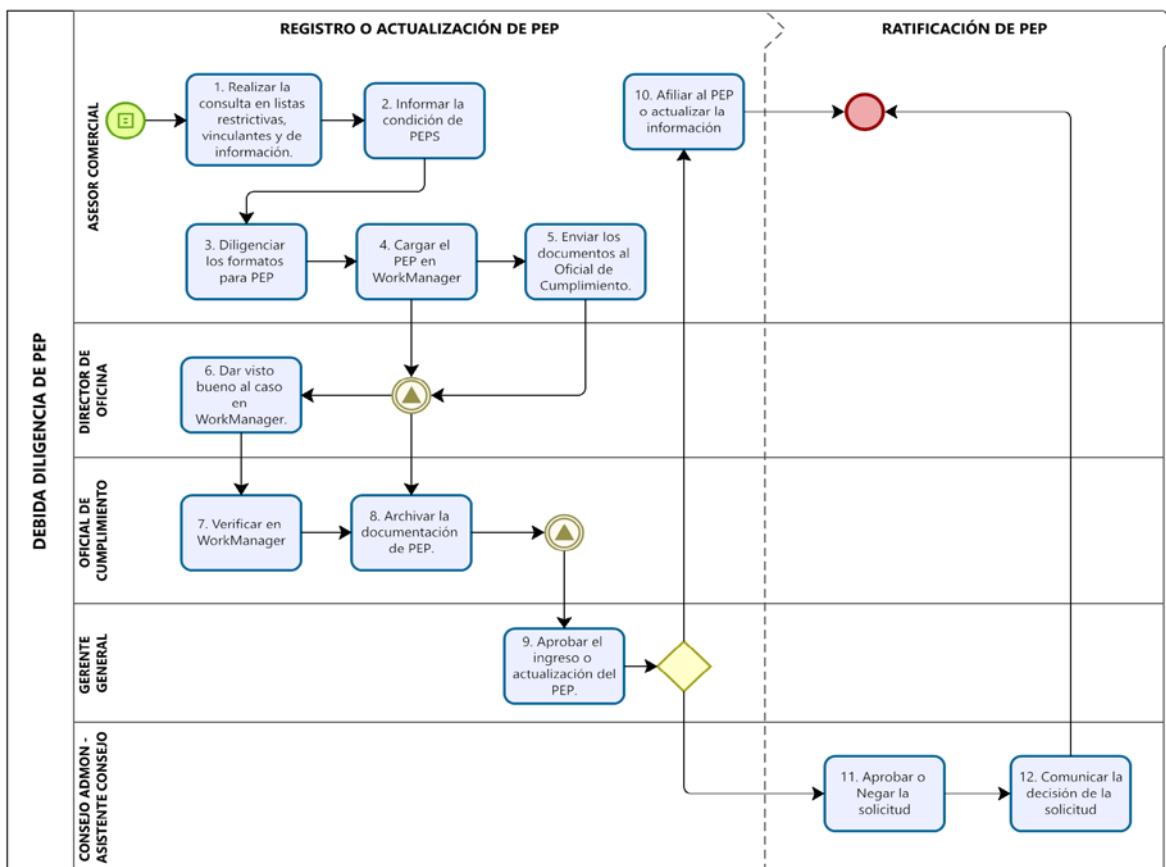
6.12. La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) nacionales y extranjeras, se mantendrá en el tiempo, durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato".

6.13. Obligación de las Personas Expuestas Políticamente. Las Personas Expuestas Políticamente deben:

- Informar su cargo
- Fecha de vinculación
- Fecha de desvinculación
- Declarar el nombre(s) y apellido(s) completo(s) y el No. de identificación de la persona con la que tenga una sociedad conyugal, de hecho, o de derecho;
- Declarar el nombre(s) y apellido completo(s) y el No. de identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil
- Declarar la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna

- Declarar el nombre(s) y apellido(s) y No. de identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias.
- La imposibilidad para entregar cualquier información por desconocimiento también quedará incluida en la declaración.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE PEP				
1	Realizar la consulta en listas restrictivas, vinculantes y de información.	<p>Realizar la actividad No. 4 del procedimiento PR-CO-01 Ingreso de Asociados.</p> <p>Consultar en listas restrictivas y vinculantes en la plataforma y/o herramienta prevista por la administración.</p> <p>Verificar los resultados de la consulta y comprobar si el solicitante tiene la marcación y/o se podría considerar como PEP. Ver disposición general 6.3.</p>	Asesor Comercial	Soporte de la consulta

2	Informar la condición de PEP	<p>Informar al asociado que, por tener la condición de PEP, no se puede afiliar inmediatamente.</p> <p>La decisión está sujeta a la aprobación del Gerente General.</p> <p>Si la persona decide continuar con el proceso, se debe solicitar la información relacionada en la disposición general 6.9.</p>	Asesor Comercial	
3	Diligenciar los formatos para PEP	<p>Diligenciar los siguientes formularios de manera física:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FO-CO-02 Formulario Adulto 2. FO-RI-09 Registro De Pep <p>Recibir los formatos y verificar que estén diligenciados en su totalidad sin tachones ni enmendaduras. Recibir los documentos adicionales que se indican en la disposición general 6.9.</p>	Asesor Comercial	FO-CO-02 Formulario Adulto FO-RI-09 Registro de PEP
4	Cargar el PEP en WorkManager	Ingresar a la herramienta con el usuario previamente creado. Cargar la documentación y los soportes completos en el formulario de WorkManager.	Asesor Comercial	WorkManager
5	Enviar los documentos al Oficial de Cumplimiento	Preparar el paquete con los formatos y documentos soporte. Enviar por medio de comunicación interna al Oficial de Cumplimiento.	Asesor Comercial	Comunicación Interna
6	Dar visto bueno al caso en WorkManager	<p>Ingresar a la herramienta con el usuario previamente creado.</p> <p>Comprobar que los formatos estén debidamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras y la documentación de soporte este completa. Registrar el visto bueno en el WorkManager</p>	Director de oficina	WorkManager Documentación del PEP
7	Verificar en WorkManager	<p>Ingresar a la herramienta con el usuario previamente creado.</p> <p>Verificar la documentación del caso de ingreso y/o actualización de PEP. Dar visto bueno y solicitar la aprobación al Gerente General el caso de vinculación o ratificación.</p>	Oficial de Cumplimiento	WorkManager

8	Archivar la documentación de PEP	Recibir la comunicación interna, validar los documentos y soportes enviados. Archivar el paquete de documentos de cada PEP en la AZ.	Oficial de Cumplimiento	AZ de archivo
9	Aprobar el ingreso o actualización del PEP.	Ingresar a la herramienta con el usuario previamente creado. Verificar el visto bueno del Oficial de Cumplimiento y aprobar la vinculación o ratificación del PEP. Enviar el caso por la herramienta al Consejo de Administración para ratificar la vinculación en la próxima reunión ordinaria.	Gerente General	WorkManager
10	Afiliar al PEP o Actualizar la información	Realizar el registro de la información de acuerdo al tipo de caso aprobado: <ol style="list-style-type: none"> Continuar con la actividad No. 5 del PR-CO-01 Ingreso de Asociados. Continuar con la actividad No. 3 del PR-CO-08 Actualización de Datos Personales. 	Asesor Comercial	OPA

RATIFICACIÓN DEL PEP

11	Aprobar o Negar la solicitud	Aprobar o Negar en segunda instancia la solicitud de vinculación o actualización del PEP, mediante la reunión ordinaria del consejo de administración.	Consejo de Administración	WorkManager
12	Comunicar la decisión de la solicitud	Ingresar a la herramienta y registrar la decisión del Consejo de Administración con la fecha de aprobación y el No. de Acta. Comunicar la decisión del Consejo al Gerente General, Oficial de Cumplimiento y al Director de Oficina.	Asistente de Consejo	WorkManager

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

PR-CO-01 Ingreso de Asociados

PR-CO-08 Actualización de Datos Personales.

FO-CO-02 Formulario Adulto

FO-RI-09 Registro de PEP

10. CONTROL DE CAMBIOS

La trazabilidad de los cambios generados en el documento podrá ser consultada en el Listado Maestro de Documentos.

Versión	Descripción Del Cambio	Fecha de Aprobación
2	Cambio del nombre del procedimiento "Identificación, Registro y Valoración de Riesgos". Se ajusta el objetivo y el alcance del procedimiento. Se adicionan las disposiciones 6.6, 6.7, 6.8 y 6.9. Se actualizan las actividades para la identificación de los riesgo, el registro y el control para el diligenciamiento de la matriz y monitoreo de esta. Se Ajusta el diagrama de Flujo de las actividades. Se ajustan las descripciones de las actividades: 1. Se modifica la consulta en listas restrictivas... , 2. Se modifica la aprobación por parte del Gerente General. Se incluye la actividad 4. Cargar el caso en WorkManager y enviar físicamente la documentación. 5. Dar visto bueno en WorkManager. 6. Enviar la documentación por WorkManager. Actividad nueva para la verificación en WorkManager. Se incluye la actividad de Aprobación por parte del Gerente y Se elimina la actividad de la Solicitud al Consejo de Administración. Se ajusta la forma de ratificación de la aprobación o negación del PEP en Consejo. Se ajusta la comunicación en WorkManager. Se elimina el registro en PEP y Comunicación al Director de Oficina. Se ajusta el diagrama de flujo del procedimiento.	29 de agosto de 2025
Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
MARLY YASMIN GUEVARA ZAMBRANO Cargo: Directora del SIAR	SERGIO ALEJANDRO CUÉLLAR CARDONA Cargo: Coordinador de PL y SIG	NÉSTOR BONILLA RAMÍREZ Cargo: Gerente General